



**Resolución No.234 de 2026  
( Marzo 18 de 2026)**

**POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE  
BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (V), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

**CONSIDERANDO:**

- a. Por medio de la Invitación Pública No. MC-022-2026, el Municipio de Bugalagrande-Valle, realizó el proceso de mínima cuantía para el “ SERVICIO LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE ACUERDO A LA LEY 152 DE 1994 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA ”, mediante publicación en el SECOP-Portal Único de Contratación se presentaron las siguientes propuestas: SERVICIOS Y EMERGENCIAS COLOMBIA SAS.
- b. Que el comité técnico nombrado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública No.MC- 022-2026, de en marzo 11 de 2026, MÍNIMA CUANTÍA, para personas naturales o Jurídicas.
- c. Que el comité evaluador mediante acta fechada de marzo dieciséis (16) de 2025, evaluó las propuestas presentadas para el “ SERVICIO LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE ACUERDO A LA LEY 152 DE 1994 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA ”; encontrando que la propuesta que cumplió con todos los requisitos fue la de SERVICIOS Y EMERGENCIAS COLOMBIA SAS.
- d. Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según certificado de Disponibilidad No. 374 de fecha 17 de febrero de 2026, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.376 de fecha 17 de febrero del 2026
- e. Clausurado el término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentó ninguna observación.



**Resolución No.234 de 2026  
( Marzo 18 de 2026)**

**POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE  
BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.**

- f. Con mérito de lo anterior, el alcalde Municipal y la secretaria de Gobierno de Bugalagrande:

**RESUELVEN:**

**Artículo Primero:** Adjudicar el contrato a SERVICIOS Y EMERGENCIAS COLOMBIA SAS., identificada con el NIT No. 901.214.7542, representada legalmente por la señora ANGELA PATRICIA RAMIREZ ESPINOSA, identificada con cedula ciudadanía No.1.113.037.070, expedida en el Municipio de Bugalagrande , cuyo objeto es la “SERVICIO LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE ACUERDO A LA LEY 152 DE 1994 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA” , por valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (21.996.074) M/DA LEGAL COLOMBIA, por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos y ser la más favorable para la entidad.

**Artículo Segundo:** Suscríbese el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Notificar el contenido de la presente resolución al citado proponente favorecido.

**Artículo Cuarto:** La presente voluntad administrativa, rige a partir de la expedición de este acto.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bugalagrande Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintisiete (2026).

ORIGINAL FIRMADO  
**JORGE ELIECER ROJAS**  
Alcalde Municipal.

ORIGINAL FIRMADO  
**JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO**  
Secretario de Gobierno

Proyectó: José David González Castro – Abogado Contratista.  
Reviso y dio visto de legalidad: Carlos Mauricio Tascón Ospina-asesor jurídico

Carrera 6 Número 5-65 Bugalagrande – Valle del Cauca. Colombia  
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57(2) 2236235 Código Postal 763001  
[www.bugalagrande-valle.gov.co](http://www.bugalagrande-valle.gov.co)